



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

22 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 241

VISTO: El Expte. N° 3.184-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita la compra de Mercadería de primera necesidad (arroz, fideos, leche, etc.) para seguir colaborando con comedores y merenderos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) sustenta su pedido en razón de la cantidad de instituciones que trabajan en los distintos barrios de Yerba Buena que necesitan un apoyo extra desde la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, para que continúen funcionando en medio de la cuarentena que vivimos, como consecuencia de la pandemia COVID-19; y, además, hace notar que las cantidades de mercadería fueron evaluadas por una nutricionista para cubrir lo que está a nuestro alcance y realiza el detalle, por cantidad y tipo, de la mercadería a adquirir;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.127.890.- (pesos un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa), determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 03/04;

Que a fs. 06 la Dirección de Administración indica que, en atención a las disposiciones emanadas tanto a nivel nacional como provincial con motivo de la Pandemia del coronavirus (COVID-19) y debido a ésto la imposibilidad de proceder según el régimen de contrataciones, solicita la adquisición de los materiales detallados a fs. 01 bajo la modalidad de Compra Directa;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 dictamina: "...En esta instancia entendemos que, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, los artículos cotizados por las firmas MAKRO por la suma de \$ 1.127.890 (Pesos Un Millón Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Noventa) sean adquiridos mediante contratación directa, correspondiendo encuadrar dicha compra en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2251.";

Que la citada Ordenanza N° 2.251/20 -promulgada por Decreto N° 161/20 - en su **Artículo 1°** declara la *Emergencia Sanitaria en el Municipio de Yerba Buena*, en función de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19); en su **Artículo 3°** faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios y/o equipamiento necesario para atender la emergencia. Así también faculta a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la mencionada Ordenanza y en su **Artículo 8°** dispone que las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y los actos administrativos que emanen de la aplicación de la referida Ordenanza deberán ser remitidos al Concejo Deliberante, como así también publicadas en medio de difusión masivo;



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

22 JUN 2020

///...

DECRETO: Nº 241

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra Directa de la Mercadería de primera necesidad que más abajo se indica, para ser destinada a los comedores y merenderos de nuestra ciudad, en la Firma "**Supermercados Mayoristas MAKRO S.A.**" - CUIT Nº 30-58962149-9, por hasta el importe total de \$ 1.127.890.- (pesos un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejos de Precios efectuado y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2.251, de conformidad con lo considerado:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
2000	Arroz de 500 g.
2000	Fideos de 500 g.
6000	Puré de Tomate de 520 g.
500	Yerba Buena x 500 g.
500	Aceite x 900cc
1000	Arveja latas x 350 g.
1000	Mermelada por pote x 420 g.
2000	Leche en Polvo x 800
2000	Harina Común x kg.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

22 JUN 2020

///...
DECRETO: N° 241

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena
a/c Sec. Políticas
Sociales



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA